CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

CIDE	**Área**	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos OAJ/AAS/012/2019, OAJ/AAS/013/2019, DAJ/AAS/001/2020, DAJ/AAS/002/2020, DAJ/AAS/003/2020, DAJ/AAS/004/2020, DAJ/AAS/005/2020, DAJ/AAS/006/2020, DAJ/AAS/007/2020, DAJ/AAS/008/2020, DAJ/AAS/009/2020, DAJ/AAS/010/2020, Órdenes de Servicio OS-45/19, OS-46/19 y Convenio Modificatorio CM FSGJ/073/2019 Formalizados, comprendidos en el Primer Trimestre del 2020.
	Clasificación:	**Confidencial**
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	R.F.C., teléfono particular y celular, domicilio, clave electoral, correo electrónico, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal y número de cuenta clabe bancaria.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)
	Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 5a Extraordinaria del Comité de Transparencia, iniciada el 19 de marzo y cerrada el 01 de abril de 2020.

CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210,
Álvaro Obregón, Ciudad de México.

RFC: CID74112584A
Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR:
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV

RFC: CED070627464

DOMICILIO:
IXTLAHUACA 12 INT 1,Colonia El Conde,C.P. 53500, Mun. Naucalpan de Juárez, México

TEL: 53574641

E-MAIL: decoh_070627@outlook.com

TRANSPORTE:
SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ :
CIDE SANTA FÉ UBICADO EN CARRETERA MÉXICO - TOLUCA 3655, COL. LOMAS DE SANTA FÉ, DELG, ALVARO OBREGÓN, C.P. 01210, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO

PERIODO DEL SERVICIO:
01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE 2021

CONDICIONES DE PAGO:
De conformidad al Art. 51 de la LAASSP el pago se realizará a los veinte días posteriores a la entrega del servicio previa presentación de acta entrega recepción y factura correspondiente.

NOTA:
A) Estos precios son fijos. B) El CIDE se reserva el derecho de cancelar esta orden de servicio. C) Especificaciones Técnicas y Precios Unitarios Conforme al Anexo I

FECHA:	DIA	MES	AÑO
	23	12	2019

HOJA 1 DE 1

TIPO DE ADJUDICACION: DIRECTA ART. 42 DE LA LAASSP

AÑO: 2019

COTIZACION: FECHA:	DIA	MES	AÑO
	19	12	2019

LA RECEPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS REALIZARLA A LA ATENCION DE:

RENE VIVANCO CONTRERAS

Nº Y FECHA DEL CONCURSO:	DIA	MES	AÑO
	23	12	2019

REQUISICION
SSG/799

Orden de Servicio: **OS-46/19**

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, EMPAQUES Y DOCUMENTOS

ESTE PROVEEDOR NO ESTA SANCIONADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

PARTIDA	PRESUP.	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	1 35701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS MARCA ABB UBICADOS EN LA SUBESTACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGADORES DE LA SEDE SANTA FE EJERCICIO 2020 DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,	SERVICIO	4.00	$6,250.00	$25,000.00
2	1 35701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS MARCA ABB UBICADOS EN LA SUBESTACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGADORES DE LA SEDE SANTA FE EJERCICIO 2021 DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021,	SERVICIO	4.00	$6,250.00	$25,000.00

Subtotal:	$50,000.00
IVA:	$8,000.00
Total:	$58,000.00

RENE VIVANCO CONTRERAS	DEISY JAZMIN HERRERA ROMERO	OMAR CANSECO PEREZ	MARTHA LUCIA FERNANDEZ MORALES
Area Solicitante	**RECURSOS MATERIALES**	**UNIDAD DE PRESUPUESTO**	**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

* En caso de que el último día para realizar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios coincida con día inhábil (día festivo, sábado o domingo), el proveedor realizará la entrega el día hábil inmediato anterior en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

CIDE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LAASSP.	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
LOPSRM.	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
LFRASP.	LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

REQUISICIÓN SSG/799	**Orden de Servicio:** **OS-46/19**

"TELÉFONO eliminado por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. 1 dela Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavofracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

1.- LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP.
2.- EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y APEGARSE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LFRASP.
3.- EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS SERÁ: CONTRA CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EN BASE A LA CALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O EN LO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA.
4.- EL TIPO DE SEGURO SERÁ CONTRA RIESGO A CARGO DEL PROVEEDOR, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y SOLICITUD DE COTIZACIÓN
5.- LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN SERÁN LAS SIGUIENTES:
A) CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRME EL PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. Y/O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDERÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46, 59 Y 60 DE LA LAASSP.
B) EL CIDE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
6.- EL PROVEEDOR GANADOR DEBERA ENTREGAR FIANZA DEL 10.00 % O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CORRESPONDIENTE DEL PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO EN LA FECHA CONVENIDA EN LA PROPUESTA, PARA ELLO DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO.

7. EL PAGO SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO AL ART. 51 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, EL SERVICIO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y FACTURA CORRESPONDIENTE.
8.- EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, ORDEN DE SERVICIO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, EN CASO DE SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES POR MOTIVOS DE FALLAS , LA NUEVA CONDICIÓN DE ENTREGA NO PODRÁ SER MAYOR QUE LA ORIGINALMENTE CONVENIDA.
9.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, EL CIDE PODRÁ INCREMENTAR HASTA UN 20% LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES SIEMPRE Y CUANDO NO SE INCREMENTEN LOS COSTOS PACTADOS.
10.- LA RESCISIÓN DEL PEDIDO Y/O ORDEN DE SERVICIO PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LAASSP EN SUS ARTÍCULOS 54 Y 54 BIS.
11.- EL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:
A) SEGÚN ANEXO TÉCNICO,SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CIDE SANTA FÉ UBICADO EN CARRETERA MÉXICO - TOLUCA 3655, COL. LOMAS DE SANTA FÉ, ALVARO OBREGÓN, C.P. 01210, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO., A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Ó INDICACIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE.
B) EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y/O A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA., EN CASO DE SOLICITAR DE CUMPLIMIENTO LE SERÁ EMITIDA ÉSTA.
12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LAS ENTREGAS Y PLAZOS FIJADOS POR ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
13.- LOS PRECIOS PACTADOS EN EL PRESENTE PEDIDO SON FIJOS, ASÍ COMO EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN CASO DE MONEDA EXTRANJERA EL PAGO SERÁ EN PESOS MEXICANOS CONFORME AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE.
14.- CADENAS PRODUCTIVAS: EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD, PARA QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE ELECTRÓNICO EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE ADMINISTRA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
15.- ANTICIPO DEL 0.00 %
16.- LAS PRORROGAS PROCEDEN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD AL ART. 91 DEL RLAASSP DEBIENDO SOLICITARSE ÉSTA PREVIA AL VENCIMIENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
17.- LAS CONTROVERSIAS SERÁN SOLVENTADAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
18.- LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN.
19.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO.
20.- EN CASO DE DIFERIR ESTE PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO CON SU COTIZACIÓN, PREVALECERA LA ORDEN DE SERVICIO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ÉSTA ORDEN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

MIPYME'S
Estratificación por número de trabajadores

Sector /	Industria		Comercio		Servicios	
Micro	0 - 10		0 - 10		0 - 10	
Pequeña	11 - 50		11 - 30		11 - 50	
Mediana	51 - 250		31 - 100		51 - 100	
No me encuentro en ninguno de los supuestos anteriores						

Favor de señalar con una "X" una casilla solamente

COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ACEPTO LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS:

NOMBRE Y FIRMA: Juan Orozco Devanea
CARGO: Representante Legal
TELÉFONO NO.: [redacted]
FECHA: 07 / 01 / 2020

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	PROVEEDOR	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV **RFC:** CED070627464 **DOMICILIO:** IXTLAHUACA 12 INT 1 **COLONIA:** El Conde **CP:** 53500 **TEL:** 53574641 **E-MAIL:** decoh_070627@outlook.com	Juan Orozco Devereux **NOMBRE** 07/01/2020 **FECHA** **FIRMA**

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA2 de 9
	23	12	2019	

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/799

PEDIDO: OS-46/19

ANEXO I

Construcciones y Edificaciones DECOH

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.
Calle Ixtlahuaca No. 12 INT 1 Col. El Conde Naucalpan,
Edo. De México C.P. 53500
RFC. CED070627464 Tels. 20988158 35422924

- Bobina de cierre
- Bobina de mínima tensión.
- Relevador de protección.
- Mecanismo de cierre y apertura
- Bobina de apertura
- Motor

Pruebas a relevador de protección PR121/P LI.:

- Sobrecarga "L"
- Corto circuito selectivo "S"
- Corto circuito "I"
- Falla a tierra "G"

Se requiere realizar las pruebas con equipo multiamp (instrumento de calibración) para las pruebas de disparo con equipo de ABB para verificar que los disperos y curvas actuación se encuentren dentro de los valores nominales.

B) **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** éste servicio se realizará, si se detectan fallas o problemas en la operación de los equipos y/o cuando de manera imprevista los equipos presenten problemas en su operación.

El licitante deberá considerar que durante la vigencia del contrato la mano de obra del mantenimiento correctivo la proporcionará sin costo extra para el CIDE.

La sustitución de componentes dañados en situaciones extraordinarias (suministro de refacciones) requerirá de un diagnóstico del "prestador del servicio" sobre el elemento afectado que no sea reparable y su cambio deberá estar avalado por la subdirección de servicios generales.

Las refacciones requeridas en casos extraordinarios para mantenimientos correctivos deberán cotizarse por el "prestador del servicio" en un término no mayor a 24 horas, de tal manera que el cide pueda evaluar la propuesta, asimismo el CIDE pueda autorizar o cotizar dichas refacciones con otros proveedores.

Las refacciones deberán de ser nuevas y de la misma marca y calidad, o superiores en características técnicas, a las de la pieza que se sustituya, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento.

Asimismo, deberá verificar la vigencia de la garantía de dichas refacciones y hacerla efectiva en caso de que así proceda.

Construcciones y Edificaciones Decoh, S.A de C.V. en caso de resultar adjudicado deberá de registrar en su bitácora y reportes, los materiales y refacciones que suministren.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	PROVEEDOR	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV **RFC:** CED070627464 **DOMICILIO:** IXTLAHUACA 12 INT 1 **COLONIA:** El Conde **CP:** 53500 **TEL:** 53574641 **E-MAIL:** decoh_070627@outlook.com	Jose Orozco Derena **NOMBRE** **FECHA** 07/01/2020 **FIRMA**

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA1 de 9
	23	12	2019	

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/799

PEDIDO: **OS-46/19**

ANEXO I

Construcciones y Edificaciones DECOH

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.
Calle Ixtlahuaca No. 12 INT 1 Col. El Conde Naucalpan,
Edo. De México C.P. 53500
RFC. CED070627464 Tels. 20988158 35422924

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
NOMBRE DEL INVITADO: Construcciones y Edificaciones Decoh, S.A. de C.V.
FECHA: Naucalpan de Juarez, Estado de México a 19 de diciembre de 2019.

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS MARCA ABB UBICADOS EN LA SUBESTACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGADORES DE LA SEDE SANTA FE.

OBJETIVO: Mantener en óptimas condiciones y en buen funcionamiento los interruptores electromagnéticos cuya función es el paso de energía eléctrica en la subestación del edificio de investigadores, mediante la revisión total de los equipos, corrigiendo cualquier falla detectada en cualquier componente electrónico, eléctrico o mecánico y realizando observaciones y recomendaciones para su mejor funcionamiento.

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS

INTERRUPTORES				
EDIFICIO	DESCRIPCIÓN de equipo	marca	MODELO	CANTIDAD
Investigadores	Interruptor	marca ABB	modelo e1b12	2
	Interruptor	marca ABB	modelo e1n16	2

UBICACIÓN. -Sede Santa Fe: carretera México Toluca 3655 Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México.

TIEMPOS DE ENTREGA O REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en la segunda quincena del mes de octubre de 2020 y 2021.

Los horarios para realizar los trabajos de mantenimiento serán los sábados de las 8:00 a las 15:00 hrs.

VIGENCIA a partir del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Pruebas operativas a interruptores electromagnéticos:

- Bloqueo mecánico

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	PROVEEDOR	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV **RFC:** CED070627464 **DOMICILIO:** IXTLAHUACA 12 INT 1 **COLONIA:** El Conde **CP:** 53500 **TEL:** 53574641 **E-MAIL:** decoh_070627@outlook.com	Juan Orozco Devera. **NOMBRE** 07/01/2020 **FECHA** **FIRMA**

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA4 de 9
	23	12	2019	

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/799

PEDIDO: OS-46/19

ANEXO I

Construcciones y Edificaciones DECOH

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.
Calle Ixtlahuaca No. 12 INT 1 Col. El Conde Naucalpan,
Edo. De México C.P. 53500
RFC. CED070627464 Tels. 2098B158 35422924

higiene, para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento, para evitar accidentes que pudieran poner en riesgo la integridad física de sus trabajadores o de terceros.

No.	DESCRIPCIÓN
1.1	Cmeco414.01.- Norma Técnica de competencia laboral para el mantenimiento de sistemas mecánicos y electromecánicos.
1.2.	Nom-022-stps-2008.- Norma Oficial Mexicana, electricidad estática en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.

CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.
Construcciones y Edificaciones Decoh,.S.A de C.V. en caso de resultar adjudicado será el único responsable de la calidad y ejecución de los servicios que se realicen conforme a este anexo técnico y con la más óptima y mejor calidad, con personal especializado y con amplia experiencia.

Construcciones y Edificaciones Decoh,.S.A de C.V. en caso de resultar adjudicado colocará barreras y/o señalamientos de seguridad cuando se encuentre realizando algún mantenimiento preventivo o correctivo, así como, en los casos en que alguno de los equipos quede fuera de servicio por reparación.

Construcciones y Edificaciones Decoh,.S.A de C.V. en caso de resultar adjudicado prestará atención inmediata a las observaciones efectuadas por el personal de servicios generales, relativas a las conductas impropias de su personal, quien deberá de dictar las medidas necesarias para corregir las anomalías reportadas.

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE CAMPO.
Construcciones y Edificaciones Decoh,.S.A de C.V. en caso de resultar adjudicado deberá contar con personal suficiente y capacitado, así mismo el personal que preste el servicio deberá portar uniforme distintivo, gafete de identificación con fotografía expedida por la empresa a la que representan.

LIMPIEZA.
El personal de "Construcciones y Edificaciones Decoh,.S.A de C.V. en caso de resultar adjudicado" realizará la recolección y retiro de desechos industriales, generados por el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos que se encuentran en este anexo técnico, debiéndose de limpiar cualquier parte del piso y/o muros de las instalaciones de los inmuebles, que hayan quedado sucias al realizar los trabajos de mantenimiento.

RESPONSIVA TÉCNICA.
Construcciones y Edificaciones Decoh,.S.A de C.V. en caso de resultar adjudicado" deberá entregar al cide una "responsiva técnica" al concluir la vigencia del contrato, en la cual dicha empresa

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	PROVEEDOR	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV **RFC:** CED070627464 **DOMICILIO:** IXTLAHUACA 12 INT 1 **COLONIA:** El Conde **CP:** 53500 **TEL:** 53574641 **E-MAIL:** decoh_070627@outlook.com	Juan Orozco Herrera **NOMBRE** 07/01/2020. **FECHA** **FIRMA**

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA3 de 9
	23	12	2019	

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/799

PEDIDO: OS-46/19

ANEXO I

Construcciones y Edificaciones DECOH

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.
Calle Ixtlahuaca No. 12 INT 1 Col. El Conde Naucalpan,
Edo. De México C.P. 53500
RFC. CED070627464 Tels: 20988158 35422924

MATERIALES. - Todos los suministros de materiales menores (aceites y grasas lubricantes, elementos de sujeción, tornillería, sellos, empaques, flejes, alambre, cables cortos, cintas de aislar, cintas de PVC o aluminio, etc.) que se requieran para la realización de los servicios del mantenimiento preventivo deberán ser proporcionados por cuenta del "prestador del servicio".

HERRAMIENTAS. – Deberá contar con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades, ya que la Institución no presta herramientas.

ENTREGABLES:

- Deberá entregar en original reporte detallado del servicio realizado y mencionar las recomendaciones técnicas y de operación en la que deja cada uno de los equipos.
- Al realizar el servicio preventivo deberá entregar un diagnostico en el que mencione si se requiere alguna reparación correctiva, así como cambio o reparación de refacciones.
- Reporte fotográfico de los servicios realizados.

LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN DEBEN PRESENTARSE ADJUNTOS A LA COTIZACIÓN:

1. Curriculum de la empresa
2. El licitante deberá acreditar experiencia mínima de 1 año, con copia de 2 contratos y/o pedidos y/u orden de servicio; relacionado con el servicio similar al indicado en este anexo, conforme a lo siguiente:
   - El contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar debidamente formalizado por las partes.
   - El contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. El licitante deberá acreditar el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:
   - Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio con personas físicas y/o morales privadas deberán presentar carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio.
   - Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberá acreditarse mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.
4. Constancias que acrediten que por lo menos 3 de sus técnicos recibieron capacitación para la ejecución de los trabajos de mantenimientos de los equipos descritos en este anexo técnico, con una fecha máxima de un año a partir de su propuesta.
5. Carta bajo protesta de decir verdad que se cumple con normas oficiales mexicanas que se describen a continuación.

NORMAS DE SEGURIDAD.

Construcciones y Edificaciones Decoh, S.A de C.V, en caso de resultar adjudicado, observará durante el tiempo de vigencia de la prestación del servicio, las normas de seguridad industriales e

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	PROVEEDOR	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV **RFC:** CED070627464 **DOMICILIO:** IXTLAHUACA 12 INT 1 **COLONIA:** El Conde **CP:** 53500 **TEL:** 53574641 **E-MAIL:** decoh_070627@outlook.com	Juan Orozco Devereq NOMBRE 04/01/2020 FECHA FIRMA

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA5 de 9
	23	12	2019	

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/799

PEDIDO: OS-46/19

ANEXO I

Construcciones y Edificaciones DECOH

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.
Calle Ixtlahuaca No. 12 INT 1 Col. El Conde Naucalpan,
Edo. De México C.P. 53500
RFC. CED070627464 Tels. 20988150 35422924

manifieste que será responsable por el buen funcionamiento de cada uno de los equipos, derivado del mantenimiento que le fue dado, por un lapso de treinta días posterior a su entrega final.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será DIVISIBLE.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- *Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente ($287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.*

- *Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente ($287,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.*

PENAS Y DEDUCCIONES

a. Pena convencional: Si "EL PROVEEDOR" no inicia el servicio en el día y horario indicados en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor del servicio no realizado por cada día de atraso que transcurra desde el incumplimiento y hasta en que "EL PROVEEDOR" cumpla con esta obligación y será cubierta por "EL PROVEEDOR" mediante el pago en la caja del CIDE sede Santa Fe.

b. Deducción al pago: Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le aplicará una deducción al pago del 2% (uno por ciento) del valor del servicio realizado de forma deficiente por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente.

[redacted]

CIDE	**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.** Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00	**PROVEEDOR** CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV **RFC:** CED070627464 **DOMICILIO:** IXTLAHUACA 12 INT 1 **COLONIA:** El Conde **CP:** 53500 **TEL:** 53574641 **E-MAIL:** decoh_070627@outlook.com	**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:** Juan Orozco Devereci **NOMBRE** 07/01/2020 **FECHA** **FIRMA**

FECHA:	**DIA** 23	**MES** 12	**AÑO** 2019	**HOJA6 de 9**

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/799 | **PEDIDO:** **OS-46/19**

A N E X O I

Construcciones y Edificaciones
DECOH

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.
Calle Ixtlahuaca No. 12 INT 1 Col. El Conde Naucalpan,
Edo. De México C.P. 53500
RFC. CED070627464 Tels. 40908158 38422924

CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
B. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
C. Si el proveedor suspende injustificadamente el servicio.
D. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
E. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
F. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
G. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
H. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
I. Si el licitante adjudicado incurriera en más de 3 ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
J. Si el licitante adjudicado incurriera en faltas no graves en más de 5 ocasiones durante la vigencia del contrato.

FORMA DE PAGO

En una sola exhibición, no habrá anticipo y el pago se realizará a los veinte días posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de entrada al almacén y/o acta entrega recepción y factura correspondiente.

Atentamente

[redacted]

"NOMBRE Y FIRMA eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	PROVEEDOR	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV **RFC:** CED070627464 **DOMICILIO:** IXTLAHUACA 12 INT 1 **COLONIA:** El Conde **CP:** 53500 **TEL:** 53574641 **E-MAIL:** decoh_070627@outlook.com	Juan Orozco Devenes **NOMBRE** 07/01/2020 **FECHA** **FIRMA**

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA8 de 9
	23	12	2019	

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/799

PEDIDO: OS-46/19

ANEXO I

Construcciones y Edificaciones DECOH

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.
Calle Ixtlahuaca No. 12 INT 1 Col. El Conde Naucalpan,
Edo. De México C.P. 53500
RFC. CED070627464 Tels. 20988158 35422924

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
NOMBRE DEL INVITADO: Construcciones y Edificaciones Decoh, S.A. de C.V.
FECHA: Naucalpan de Juarez, Estado de México a 19 de diciembre de 2019.

ANEXO II

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

EJERCICIO 2020

INTERRUPTORES						
EDIFICIO	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Investigadores	Interruptor	marca ABB	modelo e1b12	2	$6,250.00	$12,500.00
	Interruptor	marca ABB	modelo e1n16	2	$6,250.00	$12,500.00
					SUBTOTAL	$25,000.00
					IVA	$4,000.00
					TOTAL	$29,000.00

EJERCICIO 2021

INTERRUPTORES						
EDIFICIO	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Investigadores	Interruptor	marca ABB	modelo e1b12	2	$6,250.00	$12,500.00
	Interruptor	marca ABB	modelo e1n16	2	$6,250.00	$12,500.00
					SUBTOTAL	$25,000.00
					IVA	$4,000.00
					TOTAL	$29,000.00

SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES 2020 Y 2021 $29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	PROVEEDOR	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV **RFC:** CED070627464 **DOMICILIO:** IXTLAHUACA 12 INT 1 **COLONIA:** El Conde **CP:** 53500 **TEL:** 53574641 **E-MAIL:** decoh_070627@outlook.com	Juan Orozco Juarez NOMBRE 07/01/2020 FECHA FIRMA

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA7 de 9
	23	12	2019	

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/799

PEDIDO: OS-46/19

ANEXO I

Construcciones y Edificaciones DECOH

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.
Calle Ixtlahuaca No. 12 INT 1 Col. El Conde Naucalpan,
Edo. De México C.P. 53500
RFC. CED070627464 Tels. 20988158 35422924

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
NOMBRE DEL INVITADO: Construcciones y Edificaciones Decoh, S.A. de C.V.
FECHA: Naucalpan de Juarez, Estado de México a 19 de diciembre de 2019.

KARINA CRUZ RIOS, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH,S.A. DE C.V. QUE PARA LOS SERVICIOS QUE OFERTA CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

NORMAS DE SEGURIDAD.

Construcciones y Edificaciones Decoh,.S.A de C.V. en caso de resultar adjudicado, observará durante del tiempo de vigencia de la prestación del servicio, las normas de seguridad industriales e higiene, para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento, para evitar accidentes que pudieran poner en riesgo la integridad física de sus trabajadores o de terceros.

No.	Norma Oficial Mexicana
1.1	Cmeco414.01.- Norma Técnica de competencia laboral para el mantenimiento de sistemas mecánicos y electromecánicos.
1.2	Nom-022-stps-2008.- Norma Oficial Mexicana, electricidad estática en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.

Atentamente

[redacted]

Gerente Comercial

"NOMBRE Y FIRMA eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

CIDE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00	PROVEEDOR CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV **RFC:** CED070627464 **DOMICILIO:** IXTLAHUACA 12 INT 1 **COLONIA:** El Conde **CP:** 53500 **TEL:** 53574641 **E-MAIL:** decoh_070627@outlook.com	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A: Juan Orozco Denanci NOMBRE 07/01/2020 FECHA FIRMA

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA9 de 9
	23	12	2019	

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/799

PEDIDO: **OS-46/19**

ANEXO I

Construcciones y Edificaciones DECOH

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH, S.A. DE C.V.
Calle Ixtlahuaca No. 12 INT 1 Col. El Conde Naucalpan,
Edo. De México C.P. 53500
RFC. CED070627464 Tels. 20980158 36422924

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia de la orden de servicio o contrato y hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "EL CIDE".

Los precios serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.

Construcciones y Edificaciones Decoh, .S.A de C.V. manifiesta que la proposición estará vigente hasta la firma del orden de servicio o contrato.

Atentamente

[redacted]

GERENTE

"NOMBRE Y FIRMA eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"